

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, Directora General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1 y 6, 8 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, y 10, apartado B numeral 3, 7 y 10, 9 apartado A y 17 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Decreto por el que se reforma el Párrafo Primero y se adicionan dos Párrafos al numeral 6 del apartado A del Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 45, 47, 49, 50, 51 párrafo primero, 52, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 5, 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024 y;

CONSIDERANDO

Que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tiene como fines la creación de un fondo para proporcionar un apoyo económico a los beneficiarios en términos de la Cláusula QUINTA primer párrafo de su Contrato de Constitución, que beneficia a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México.

Que el 10 de junio de 2019, la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó incorporar a los fines del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, el programa social de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para que sea la entidad responsable de su ejecución.

Que el 20 de junio del 2019, el Comité Técnico de esta entidad celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2019, en la que mediante Acuerdo número SO/02/013/19, autorizó la incorporación del programa social de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”.

Que el 06 de agosto de 2021, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebró la Onceava Sesión Extraordinaria 2021, en la cual mediante Acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021, aprobó la modificación a la denominación del programa social de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar” por el de “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

Que el 07 de abril de 2022 se celebró el Sexto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público número 2152-6. en el cual se modifica el cambio de denominación del “Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México” por “Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México”, publicándose el 06 de mayo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 28 de noviembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Reforma el párrafo primero y se adicionan dos párrafos al numeral 6 del apartado A del artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual eleva a rango constitucional, el derecho de contar con una beca universal para estudiantes inscritos en escuelas públicas, que cursan la educación básica.

Que el 14 de diciembre de 2023, el Comité Técnico del Fideicomiso, celebró la Cuarta Sesión Ordinaria, en la cual mediante Acuerdo número SO/04/009/2023, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio 2024.

Que el 14 de diciembre de 2023, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, emitió la opinión técnica sobre la incorporación de perspectiva de género de las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio 2024.

Que el 27 de diciembre de 2023, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebró la Sexta Sesión Extraordinaria 2023, en la cual mediante Acuerdo número COPLADE/SE/VI/08/2023, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio 2024.

Que el 26 de julio de 2024, el Comité Técnico del Fideicomiso, celebró la Primera Sesión Extraordinaria, en la cual

mediante Acuerdo número SE/01/003/2024, aprobó la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio 2024, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR” PARA EL EJERCICIO 2024.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

1.2. Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

1.3. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, la Coordinación de Apoyos Escolares, la Subdirección de Vinculación y Apoyos, Subdirección de Atención a Beneficiarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

1.4. Se requiere de acciones coordinadas entre el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública.

1.5. No aplica

1.6. El presente programa está registrado en la Plataforma digital denominada Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y puede ser consultable en la siguiente liga [Sistema de Información para el Bienestar Social \(SIBIS\) \(cdmx.gob.mx\)](http://sistemasibis.cdmx.gob.mx).

1.7. En su oportunidad se solicitó a la Secretaría de las Mujeres la opinión técnica sobre la incorporación de perspectiva de género.

2. Alineación Programática

El Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México, teniendo como eje rector la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo de la Ciudad de México 2019-2024, la Constitución Política de la Ciudad de México, Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

2.1. Alineación al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

| Eje | Subeje | Objetivo | Acciones |
|--------------------------|-----------------------------|--|--|
| 1. Igualdad de Derechos. | 1.1 Derecho a la Educación. | Contribuir a la efectividad del derecho a la educación desde el nivel inicial hasta el superior. | A partir de 2019 se duplicó el apoyo que se otorga a las familias (...). |

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

| Eje | Objetivo estratégico | Líneas estratégicas | Metas |
|-----|----------------------|---------------------|-------|
|-----|----------------------|---------------------|-------|

| Eje | Objetivo estratégico | Líneas estratégicas | Metas |
|--|---|--|--|
| 1. Ciudad igualitaria y de derechos, educación y de bienestar. | 5. Garantizar el derecho a la educación gratuita, laica, incluyente, diversa y erradicar el rezago educativo, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de que puedan lograr una vida plena. | El 100% de las niñas, niños y adolescentes tienen garantizada la educación gratuita desde el nivel inicial hasta bachillerato, de acuerdo con la edad que les corresponde. | <p>META 1 Erradicar el rezago educativo en los menores de edad y reducirlo a la mitad en los demás grupos poblacionales, lo que significa que todas las personas en la Ciudad de México tengan garantizado su derecho a la educación a lo largo de la vida y a una educación gratuita, laica, de calidad, incluyente, equitativa, con enfoque intercultural y perspectiva de género.</p> <p>META 4 Reducir las brechas educativas de la población de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas.</p> |
| | | Establecer un programa universal de apoyos educativos para estudiantes en instituciones públicas de educación inicial y básica, y media superior, para prevenir y evitar la deserción escolar. | |

2.2. Alineación con los grandes Derechos Sociales Universales

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

| OBJETIVO | META |
|--|--|
| 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. | <p>4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.</p> <p>4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.</p> <p>4. b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo (...) a fin de que sus estudiantes puedan matricularse (...).</p> |

Además, este Programa Social integra y garantiza los principios de la Política Desarrollo Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia, Efectividad y Protección de datos personales).

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

La referencia próxima es el Programa Social “Mi Beca para Empezar”, el cual entró en operación en septiembre de 2019, por sus alcances, dimensión y cobertura, se trata de una Política Social inédita a nivel local y nacional, de la misma forma a pesar de ello existen antecedentes de la política de otorgar becas o apoyo económico a estudiantes, en administraciones anteriores se otorgaron apoyos económicos a estudiantes de preparatoria, con el denominado programa Prepa Si, otro Programa fue el “Niñas y Niños Talento”, sin embargo; la cobertura era limitada y de acceso restringido.

El Gobierno de la Ciudad si bien innova con el presente Programa Social, desde hace algunos años ha buscado mejorar las condiciones de las y los menores, a través de los Programas Sociales “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos”, mismos que se fusionaron en lo que hoy conocemos como el Programa Social “ Uniformes y

Útiles Escolares”, elevado a rango de Ley en el año 2014; con el cual se asegura un apoyo para la adquisición de útiles y uniformes a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México de educación básica.

Que en fecha 28 de noviembre de 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México elevando a carácter de derecho fundamental, la entrega de becas a niñas y niños inscritos en escuelas públicas, que cursan la educación básica, lo anterior por iniciativa de la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y observando el principio de progresividad previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos este derecho humano no puede ser suprimido por ninguna subsecuente administración, constituyendo con lo anterior un derecho consagrado, persistente y trasciende generaciones.

El Programa Social denominado “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, es creado para mejorar el ingreso de los hogares con hijos que asisten a las escuelas públicas para reducir los problemas sociales del abandono escolar y fortalecer el ingreso familiar en la Ciudad de México, los cuales están vinculados a los ingresos de las familias. La variable económica es un elemento clave para explicar la deserción escolar, al ser, una de las causales que limita la calidad y función social del sistema educativo en la Ciudad de México.

A casi cinco años de la puesta en marcha del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, ha recibido un aumento presupuestal de casi 70%, lo cual se ha visto reflejado en el aumento al monto otorgado a las y los menores, mismo que sirve a madres y padres de familia y tutores para satisfacer necesidades básicas de las y los beneficiarios como calzado, ropa y alimento.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

El Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” persigue contribuir a la resolución de problemas sociales interconectados; la deserción escolar y fortalecer los ingresos familiares. Se trata, lógicamente, de una contribución que debe correlacionarse con una serie de acciones de política social tendientes a solventar el conjunto de determinantes de tipo estructural que afectan a la reproducción de tales problemas, cuyas causas y efectos son multifacéticos y ampliamente complejos. No obstante, como se refería, ambos problemas sociales se encuentran asociados. Se ha acreditado, empírica y teóricamente, a nivel nacional y comparado con una correlación positiva y significativa que el nivel de ingreso del núcleo familiar se vincula al logro educativo. Es por ello, que las políticas de becas han operado históricamente, en disímiles épocas y contextos, como instrumentos de integración social.

3.2.1 Un punto esencial de la problemática, es que alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas públicas de nivel básico; preescolar, primaria, secundaria, y Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral; es que no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos educativos.

En el caso de la deserción escolar, existen los factores por los cuales se presenta dicho fenómeno, algunos de ellos son:

- Factores socio-económicos: Generados por bajos ingresos familiares, falta de apoyo familiar.
- Factores personales: Comprenden aspectos motivacionales, emocionales, desadaptación e insatisfacción de expectativas.
- Factores Institucionales: tienen que ver con las posibilidades y oportunidades que la institución le ofrece al estudiante para comenzar o continuar con sus estudios.
- Factores pedagógicos: Repetición y retraso escolar, bajo nivel de aprendizaje, falta de motivación e interés, discriminación de compañeros y/o problemas de conducta.
- Factores familiares: Desintegración familiar: composición familiar numerosa problemas de salud, discapacidad o muerte. Embarazo precoz del adolescente alcohólicos y/o drogadictos en la familia.
- Factores sociales: Problemas con la justicia por verse involucrado con pandillaje o actividad delictiva a fin de solucionar sus problemas familiares o necesidades personales. Consumo de alcohol, tabaco, discriminación en los centros escolares, principalmente en aspectos religiosos, de orientación sexual o discapacidad.¹

Como se puede observar la deserción escolar es el resultado de múltiples factores y causas, sin embargo una de las de mayor preponderancia son las condiciones económicas y sociales, en específico un ingreso económico insuficiente en las familias destinado a la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a la inserción laboral temprana en condiciones inadecuadas, fuerza de trabajo menos competente y difícil de calificar, disminución de la eficiencia

¹ Corzo Salazar, Ciro. “Deserción Escolar”. Universidad Autónoma del Estado De Hidalgo. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa3/n8/p1.html>

terminal de estudios en el nivel básico, así como un ambiente inadecuado para el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. La educación no solo facilita la obtención de bienes materiales, también contribuye a un óptimo desarrollo personal, favorece el desarrollo de actividades de interacción de la persona con su entorno, así como una mejor calidad de vida.

3.2.2. La deserción escolar es el abandono de estudios académicos de forma temporal o definitiva, este problema es ocasionado por diferentes factores que influyen de manera directa e indirecta, entre ellos se encuentra, la necesidad del estudiante de contribuir a la economía familiar. Lo anterior, debido a las carencias económicas en el hogar, como lo son la falta de: una alimentación adecuada; buenas condiciones de vivienda; y de acceso a los servicios básicos. Durante muchos años, esta situación fue desestimada, se ignoraba el impacto que tendría en los sectores económico, cultural y de salud.

Con base en las estadísticas de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2022-2023, la población potencial es 1, 250, 000 estudiantes inscritos en educación básica en la Ciudad de México.

Tabla 1. Muestra la matrícula de educación básica desagregada por cada una de las alcaldías de la Ciudad de México. MATRÍCULA EDUCACIÓN BÁSICA POR ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022-2023

| ALCALDÍA | TOTAL | PORCENTAJE |
|------------------------|------------------|-------------|
| ALVARO OBREGÓN | 74,157 | 7% |
| AZCAPOTZALCO | 48,213 | 4% |
| BENITO JUÁREZ | 24,875 | 2% |
| COYOACÁN | 60,709 | 5% |
| CUAJIMALPA DE MORELOS | 28,503 | 3% |
| CUAUHTÉMOC | 55,011 | 5% |
| GUSTAVO A. MADERO | 166,883 | 15% |
| IZTACALCO | 51,049 | 5% |
| IZTAPALAPA | 249,482 | 22% |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | 30,671 | 3% |
| MIGUEL HIDALGO | 38,059 | 3% |
| MILPA ALTA | 26,268 | 2% |
| TLÁHUAC | 63,078 | 6% |
| TLALPAN | 80,565 | 7% |
| VENUSTIANO CARRANZA | 51,397 | 5% |
| XOCHIMILCO | 63,760 | 6% |
| TOTAL | 1,112,680 | 100% |

Fuente: Secretaría de Educación Pública, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional. Cifras preliminares del ciclo 2022 – 2023

Como se puede observar en la Tabla 1; la población residente de la Ciudad de México, se distribuye de manera diversa entre sus 16 alcaldías. En términos absolutos las demarcaciones más pobladas son Iztapalapa y Gustavo A. Madero (residen la tercera parte de la población de la Ciudad) y las menos ocupadas son Benito Juárez y Milpa Alta, debido a que algunas alcaldías presentan mayor demanda de becas con respecto del número de incremento de habitantes, así como del número de escuelas en cada demarcación.

Tabla 2. Muestra la deserción escolar por ciclo escolar de los niveles educativos señalados.

| NIVEL EDUCATIVO | INICIAL | FINAL | INICIAL | FINAL | INICIAL | FINAL | INICIAL | FINAL | INICIAL | FINAL |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 2017-2018 | 2017-2018 | 2018-2019 | 2018-2019 | 2019-2020 | 2019-2020 | 2020-2021 | 2020-2021 | 2021-2022 | 2021-2022 |
| Primaria General | 669,823 | 664,761 | 652,661 | 655,488 | 643,672 | 646,699 | 646,483 | 650,613 | 640,453 | 614,564 |
| DIFERENCIA | 5,062 | | 2,827 | | 3,027 | | 4,130 | | 25,889 | |
| PROMEDIO DE DESERCIÓN | -0.76 | | 0.43 | | 0.47 | | 0.64 | | -4.04 | |
| Secundaria General | 379,069 | 370,193 | 370,875 | 360,931 | 364,289 | 359,089 | 370,551 | 369,402 | 366,969 | 347,370 |
| DIFERENCIA | 8,876 | | 9,944 | | 5,200 | | 1,149 | | 19,599 | |
| PROMEDIO DE DESERCIÓN | -2.34 | | -2.68 | | -1.43 | | -0.31 | | -5.34 | |

*Fuente: SEP. Estadística e indicadores. Indicadores y pronósticos. Reporte de indicadores educativos.

<https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadorespronosticos.aspx>

La tabla 2, muestra el comparativo del promedio de deserción escolar por ciclo escolar, tomando en cuenta la etapa inicial, es decir, la matrícula registrada al inicio del ciclo, contrastada con el registro final al término del mismo. Los valores en positivo del promedio equivalen al aumento de estudiantes registrados que concluyeron el ciclo escolar. Los valores negativos del promedio equivalen a la disminución de estudiantes registrados que concluyeron el ciclo escolar. Los valores negativos están más relacionados al grado de abandono escolar* por nivel educativo.

Se pueden observar los promedios de acuerdo al nivel educativo para cada ciclo escolar, iniciando con 2017-2018, el promedio de deserción en primaria fue de -0.76% que significa una disminución de número de estudiantes que concluyeron. Mientras que en secundaria es el mismo caso, con un promedio de -2.34%. Para 2018-2019, en primaria se presenta un promedio de 0.43 que significa un aumento de estudiantes que concluyeron y en secundaria el promedio es de -2.68% que significa una disminución de número de estudiantes que concluyeron. En el ciclo escolar 2019-2020 el promedio en primaria fue de 0.47% y en secundaria fue de -1.43%. En el ciclo escolar 2020-2021 el promedio en primaria fue de 0.64% y en secundaria fue de -0.31%. Finalmente, para el ciclo escolar 2021-2022 el promedio en primaria fue de -4.04% y en secundaria fue de -5.34%.

*“Abandono escolar: Es el porcentaje de alumnos que abandonan la escuela de un nivel educativo, respecto a la matrícula de inicio de cursos del mismo nivel. Es el porcentaje de alumnos que abandonan las actividades escolares durante el ciclo escolar y al finalizar éste, respecto al total de alumnos inscritos en el ciclo escolar. Cuando el indicador es positivo es probable que la deserción sólo ocurra a un grado de un ciclo determinado; en ocasiones el porcentaje puede resultar negativo, debido a que durante el ciclo escolar en estudio existieron más alumnos que se inscribieron como "altas" que los que enunciaron como "bajas" escolares”.

3.2.3. Los derechos sociales vulnerados, como consecuencia del problema social identificado, son la educación; salud; vivienda y la alimentación, derechos que son garantía del derecho al mínimo vital consagrado en la Constitución de la Ciudad de México. De entre ellos, se destaca el derecho a la educación, visto como un derecho humano, al cual todas las personas deben tener acceso en igualdad de condiciones, derecho que debe ser garantizado por el Estado, es por ello que la evolución del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ejercicio fiscal 2024, integra y garantiza los principios de la Política de Desarrollo Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

3.2.4. Con base en las estadísticas de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el ciclo escolar 2023-2024, la población potencial será de hasta aproximadamente 1,250,000 personas estudiantes inscritas en educación básica pública en la Ciudad de México.

De la población potencial, tomando como referencia el padrón de beneficiarios del Programa en el ejercicio fiscal 2023, se espera aproximadamente que el 49 % sean mujeres y el 51% hombres.

Es importante mencionar que la Tabla 3, presenta una matrícula total de 1,112,680 estudiantes registrados en la etapa inicial del ciclo escolar 2022-2023. Asimismo, se desagrega la población por nivel educativo y alcaldía de acuerdo a las estadísticas emitidas por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

Tabla 3. Matrícula en el ciclo escolar 2022-2023, emitidas por la Autoridad Educativa Federal, en el nivel básico, con población y sector.

| ALCALDÍA | *CICLO ESCOLAR 2022-2023 | | | | | | TOTAL NIVEL EDUCATIVO POR ALCALDÍA |
|------------------------|--------------------------|------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------------------------|
| | EDUCACIÓN ESPECIAL | PREESCOLAR | PRIMARIA GENERAL | PRIMARIA ADULTOS | SECUNDARIA GENERAL | SECUNADRIA ADULTOS | |
| ÁLVARO OBREGÓN | 480 | 10,703 | 42,462 | 40 | 20,242 | 230 | 74,157 |
| AZCAPOTZALCO | 334 | 7,434 | 25,324 | 151 | 14,787 | 183 | 48,213 |
| BENITO JUÁREZ | 441 | 2,971 | 12,571 | 17 | 8,756 | 119 | 24,875 |
| COYOACÁN | 871 | 7,577 | 31,910 | 30 | 20,233 | 88 | 60,709 |
| CUAJIMALPA DE MORELOS | 140 | 4,146 | 15,270 | 15 | 8,916 | 16 | 28,503 |
| CUAUHTÉMOC | 564 | 6,995 | 29,696 | 75 | 17,485 | 196 | 55,011 |
| GUSTAVO A. MADERO | 1,177 | 21,571 | 88,188 | 108 | 55,455 | 384 | 166,883 |
| IZTACALCO | 528 | 7,087 | 26,853 | 48 | 16,444 | 89 | 51,049 |
| IZTAPALAPA | 1,515 | 30,584 | 142,393 | 314 | 74,247 | 429 | 249,482 |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | 103 | 4,644 | 16,318 | 28 | 9,542 | 36 | 30,671 |
| MIGUEL HIDALGO | 1,290 | 4,162 | 19,421 | 4 | 13,172 | 10 | 38,059 |
| MILPA ALTA | 117 | 3,550 | 14,823 | 10 | 7,747 | 21 | 26,268 |
| TLÁHUAC | 286 | 8,916 | 34,672 | 31 | 19,135 | 38 | 63,078 |
| TLALPAN | 646 | 11,881 | 45,661 | 46 | 22,227 | 104 | 80,565 |
| VENUSTIANO CARRANZA | 479 | 6,023 | 28,307 | 57 | 16,414 | 117 | 51,397 |
| XOCHIMÍLCO | 448 | 9,382 | 34,214 | 49 | 19,448 | 219 | 63,760 |
| TOTAL | 9,419 | 147,626 | 608,083 | 1,023 | 344,250 | 2,279 | 1,112,680 |

Nota: *La estadística correspondiente al ciclo escolar 2022-2023 sólo muestra el inicio del ciclo escolar.

Fuente: Datos estadísticos tomados de la página de la Autoridad Educativa Federar de la Ciudad de México (AEFCM), mismos que se encuentran desagregados por ciclo escolar y por nivel educativo a partir del siguiente enlace: https://www.aefcm.gob.mx/inf_sep_cdmx/estadisticas/index.html

3.2.5. Como se señala, el Programa contribuye a construir un sistema universal de becas para todas las niñas y niños inscritos o matriculados en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, por lo que consolida una política pública ampliamente complementaria y sinérgica con la diseñada por la administración federal, la cual consiste en elevar a rango constitucional los programas sociales en favor de diversos grupos vulnerables de la población. Ello

supone, para la Ciudad, un gran avance en materia de universalización de los derechos, así como expectativas fundadas de completa erradicación del problema de la deserción escolar con motivo de la precariedad de ingresos en la Capital.

Más allá del abandono escolar, el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, busca contribuir al fortalecimiento del conjunto del sistema educativo local. Así como la consolidación de la educación como un derecho humano fundamental para el desarrollo completo e integral de las niñas y niños, además de que disminuye la brecha de género, fomenta que exista igualdad de oportunidades priorizando a los que tienen condiciones de vulnerabilidad y que el derecho a la educación sea garantizado por el Estado, en este caso por el gobierno de la Ciudad de México.

El establecimiento de una beca para quienes asisten a la educación básica en escuelas públicas refuerza la centralidad de los servicios educativos públicos como garantes de derechos de ciudadanía, de integración y movilidad social. Lo anterior, involucra, reivindicar y reconocer a la escuela pública como institución fundamental, y eje vertebral de cualquier sistema democrático y social. En esta lógica, esta estrategia supone una iniciativa inédita del Gobierno de la Ciudad de México para contribuir a la universalización del derecho humano a una educación pública, inclusiva y de calidad.

3.2.6. El Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se identifica con los propósitos, objetivos y alcances del Programa federal denominado “Becas Benito Juárez”, el cual busca contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia de alumnas y alumnos de las instituciones públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional, ambos programas persiguen la universalidad del derecho a la educación, sin embargo al no ser la misma población beneficiaria, por lo que se ratifica la ausencia de duplicidades.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1. Objetivo general

Mejorar el ingreso de las familias que cuentan con personas inscritas o matriculadas en nivel básico de educación (preescolar, primaria, y secundaria); en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral; así como primaria y secundaria de adultos, para contribuir a erradicar la deserción escolar y fortalecer los ingresos familiares, mejorando su aprovechamiento académico y contribuyendo así a fortalecer el sistema educativo público de la Ciudad de México.

Garantizar una transferencia segura, periódica y constante del apoyo económico a través de 10 dispersiones mensuales por medio de un vale electrónico.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Conseguir que todos los estudiantes de escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México se inscriban al Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para que puedan acceder a un apoyo económico que el gobierno de la Ciudad de México ofrece.

Consolidar un padrón de beneficiarios de estudiantes de nivel básico inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, para observar se garantice el derecho a la educación, su permanencia educativa por el apoyo a la economía de sus familias, y así contribuir al derecho de acceso a la educación en condiciones de igualdad.

Fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva de la población beneficiaria con el fin de disminuir y, en su caso, erradicar la deserción y el abandono escolar motivado por causas económicas.

El Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” también busca promover, respetar, fortalecer y garantizar el sistema público de enseñanza básica en la Ciudad de México, como institución fundamental de integración social y bienestar.

4.2.2. Difusión del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1.1. de estas Reglas de Operación, para que las y los alumnos puedan registrarse y acceder al apoyo económico.

Los pagos de la ayuda económica se realizarán de forma mensual una vez que los beneficiarios hayan recibido su primer depósito.

Integrar un padrón de estudiantes de educación básica que asiste a escuelas públicas de la Ciudad de México para observar su permanencia educativa.

Apoyar y fortalecer el ingreso familiar mediante el establecimiento del derecho a una beca para todas las niñas, niños y estudiantes que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México. Articular, en conjunto con el Gobierno de México, un Sistema Integral de Becas para la Ciudad de México, que promueva y defienda el derecho social a la educación desde la primaria hasta el nivel superior universitario.

4.2.3. Tener una cobertura de apoyo de hasta 1,250,000 alumnas y alumnos, como población estudiantil perteneciente al nivel básico en las escuelas públicas de la Ciudad de México.

Que todas las alumnas y alumnos de educación básica de planteles de la Ciudad de México reciban de forma mensual su apoyo económico mientras estén estudiando.

En la Ciudad de México, de acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la Autoridad Educativa Federal, la educación básica es la más extensa, contó para el ciclo escolar 2021-2022 con **1,130,427** estudiantes, de los cuales **1,112,744** son atendidos en escuelas públicas para el ciclo escolar 2022-2023, las cuales son administradas por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP). El Programa “Bienestar, para Niñas y Niños” atiende a alumnos de CAM, preescolar, primaria, secundaria y Laboral, de escuelas públicas en la Ciudad de México.

5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

5.1. Población Objetivo

La población potencial del Programa Social es el conjunto de personas inscritas o matriculadas en escuelas públicas en los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025, en nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) de la Ciudad de México. Se identifica para este ejercicio fiscal hasta aproximadamente 1,250,000, niñas, niños, adolescentes y de personas adultas.

Las y los alumnos de tercer grado de secundaria inscritos en el ciclo escolar 2023-2024, serán beneficiarios del Programa hasta que finalice este ciclo escolar, No se les dará la ayuda económica de este Programa una vez egresados del sistema educativo de nivel básico, en el entendido que para el ciclo escolar 2024-2025 estarán cursando el nivel escolar inmediato que corresponde a educación de nivel medio superior, por lo que pudieran ser beneficiarios de otros programas sociales.

5.2. Población Beneficiaria

a) Personas Beneficiarias

La población beneficiaria o beneficiario del Programa será de hasta aproximadamente 1,250,000 personas estudiantes inscritas o matriculadas y registrados en la plataforma digital del Programa en nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) de la Ciudad de México.

La cobertura del Programa es universal y plena (100%) con respecto a su población objetivo y ampliamente mayoritario con relación a su población potencial (superior al 90%). Se beneficiará así, a todos los estudiantes del nivel básico que estudian en los distintos centros educativos públicos de la Ciudad de México en los niveles preescolar, primaria, secundaria, CAM de preescolar, primaria, secundaria y laboral, además de los estudiantes adultos inscritos o matriculados en primarias y secundarias.

Tabla 4. Beneficiarios y presupuesto ejercido en el primer semestre de 2023.

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Entrega de vale electrónico a nuevo ingreso y/o extemporánea y reposiciones | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Publicación del Padrón de Beneficiarios | | | | X | | | | | | | | | |
| 5 | Campaña de Medios Digitales (de permanencia) | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Dispersión | | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X |
| 7 | Visitas de Verificación | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 8 | Evaluación del Programa Social | | La Evaluación del Programa Social se realiza al término de la ejecución del Programa según lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social. | | | | | | | | | | | |

6.4. Entregar a hasta 1,250,000 alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica máximo de diez (10) ministraciones del apoyo económico para poder ejercer el presupuesto autorizado para el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

6.5 Que los beneficiarios accedan a un máximo de 10 (diez) apoyos económicos de acuerdo al grado escolar en que se encuentren, coadyuvar para mejorar el ingreso familiar, contribuir a evitar la deserción escolar, así como el fortalecimiento del ingreso familiar, ayudando a mejorar el aprovechamiento académico y fortalecer el sistema educativo público de la Ciudad de México. El Fideicomiso desarrollará una Encuesta de Percepción en los planteles públicos beneficiados por el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer el impacto del Programa Social.

6.6. Para el cálculo de las metas físicas del Programa, se utilizará el padrón digital de este Programa Social, a fin de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientaciones y Programación Presupuestal

7.1. El presupuesto autorizado es de \$ 6,772,734,350.00 (Seis mil setecientos setenta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, destinado a la entrega de apoyos económicos mensuales de los beneficiarios de educación básica en escuelas públicas en la Ciudad de México, inscritos, matriculados y registrados en la plataforma digital, es decir, niños, niñas y adolescentes cursando preescolar, primaria y secundaria, estudiantes de los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, además de los adultos estudiantes de primaria y secundaria de la Ciudad de México, en los ciclos escolares 2023- 2024 y 2024-2025 durante el ejercicio fiscal 2024.

7.2. Forma de erogación del presupuesto será a través de la entrega de un vale electrónico mediante el cual los beneficiarios recibirán un apoyo económico de acuerdo al nivel educativo en el que se encuentren inscritos, el cual consta de 10 ministraciones de enero a junio (ciclo escolar 2023-2024) y de septiembre a diciembre (ciclo escolar 2024-2025) del ejercicio fiscal 2024.

7.3. Cada beneficiario del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, recibirá en su vale electrónico en los meses de enero a junio, así como de septiembre a diciembre el monto de:

\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) mensuales a todas las niñas y niños que se encuentran inscritas o matriculadas en escuelas públicas de nivel preescolar de la Ciudad de México, durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

\$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales a todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritas o matriculadas en escuelas públicas básicas de nivel primaria de la Ciudad de México, y en el nivel primaria para adultos durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

\$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) pesos mensuales a todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran inscritas o matriculadas en escuelas públicas básicas de nivel secundaria de la Ciudad de México, y en el nivel secundaria para adultos durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) mensuales para todas las personas que se encuentran inscritas o matriculadas

en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México, durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

7.4. El presente programa social no tiene costo financiero, la totalidad de los recursos presupuestados son destinados a las personas beneficiarias.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Ser alumna(o) inscrita(o) o matriculado en escuela pública de nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) en la Ciudad de México, para los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025, y tener un registro exitoso en la plataforma del Programa Social, además de ser validado por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y/o de la Institución o Dependencia Educativa responsable.

8.1. Difusión

8.1.1. Este Programa Social se dará a conocer a través de:

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.
<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>
- c) Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>
- d) Portal de internet del Gobierno de la Ciudad de México <https://cdmx.gob.mx/>
- e) Publicidad distribuida en los medios de transporte de la Ciudad de México.
- f) Publicidad distribuida en las escuelas públicas de la Ciudad de México.
- g) Redes sociales Oficiales adscritas a la Plataforma del Programa.

8.1.2. El Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, se difundirá adicionalmente entre la Comunidad Escolar profesores, padres y madres de familia y estudiantes, conforme a lo acordado con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el Fideicomiso, a través de carteles y/o medios impresos que se instalarán en las escuelas públicas de nivel básico durante el ciclo escolar. Además, se organizarán sesiones informativas, para que el personal que asigne el Gobierno de la Ciudad de a conocer el Programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, el Fideicomiso garantizará que exista información accesible, clara y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el Programa.

8.1.3. Las personas solicitantes del Programa podrán solicitar información a través de la página web <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>, y en redes sociales oficiales o bien comunicándose al call center 551102 1750 y/o al número 551102 1730 ext. 4030, o podrá acudir personalmente a las oficinas de atención a beneficiarios, ubicadas en Avenida Bucareli número 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, en planta baja, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.1.4. La difusión de este Programa Social no contará con identificación de ningún tipo, ni personal, simbólico, semiótico ni intervención institucional con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso

Para el acceso al Programa Social, se considerará lo siguiente:

Todos los estudiantes que se encuentren inscritos en la plataforma digital y cuenten con un registro exitoso del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para ciclo escolar 2023-2024, en nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) en escuelas de educación pública en la Ciudad de México, recibirán el apoyo económico correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, la dispersión se realizará a partir del padrón que envíe la Agencia Digital de Innovación Pública con la validación de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y/o de la Institución o Dependencia Educativa responsable.

Todos los estudiantes que se encuentren inscritos en el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” en el ciclo escolar 2023-2024, en nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) en escuelas de educación pública en la Ciudad de México, se les dará continuidad en el Programa Social para el ciclo escolar 2024-2025, por lo que recibirán el depósito correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; la dispersión se realizará con el padrón validado a junio de 2024, la dispersión se realizará a partir del padrón que envíe la Agencia Digital de Innovación Pública con la validación de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y/o de la Institución o Dependencia Educativa responsable, con excepción de las personas beneficiarias de tercero de secundaria que finalicen su educación básica en el ciclo escolar 2023-2024. Las alumnas y alumnos de continuidad, en su caso deberán actualizar la información del registro al Programa del inicio del ciclo escolar 2024-2025 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la aplicación digital del Programa Social.

Para las alumnas y alumnos de nuevo ingreso al ciclo escolar 2024-2025, en nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria), en escuelas de educación pública en la Ciudad de México, deberán registrarse al Programa desde el inicio del ciclo escolar 2024-2025 hasta el 31 de diciembre de 2024, la dispersión se realizará a partir del padrón que envíe la Agencia Digital de Innovación Pública con la validación de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y/o de la Institución o Dependencia Educativa responsable, recibirán su apoyo económico a partir del mes siguiente de su registro, incluido el mes en que se registren, siempre y cuando tengan un registro exitoso.

Las alumnas y los alumnos inscritos en cualquiera de los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 en el nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) en escuelas de educación pública en la Ciudad de México, que NO lograron registrarse en el Programa podrán hacerlo en cualquier momento siempre y cuando se encuentren habilitadas las inscripciones en la plataforma digital, la dispersión se realizará a partir del padrón que envíe la Agencia Digital de Innovación Pública con la validación de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y/o de la Institución o Dependencia Educativa responsable, y recibirán su apoyo económico a partir del mes siguiente de su registro, incluido el mes en que se registren, siempre y cuando tengan un registro exitoso.

8.2.1. Los requisitos de acceso al Programa son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y población beneficiaria definida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3, tomando en cuenta la universalidad de la educación que la Ciudad de México, implementa a través de este tipo de programas, a fin de que todos y cada uno de los beneficiarios logren permanecer en las aulas educativas.

8.2.2. Los requisitos de acceso al Programa y las formas de presentación de solicitudes y documentación, se realizará a través de la aplicación de la plataforma digital que maneja la Agencia Digital de Innovación Pública, a la cual se puede acceder desde un teléfono móvil para registrarse, al estar vinculada con *Llave CDMX Expediente* da celeridad y certeza al trámite que están realizando, en el caso de dificultárseles podrán acudir a las oficinas de Atención Ciudadana del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, para que se les brinde el apoyo necesario para realizar el Registro.

En las oficinas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, se llevarán a cabo las medidas necesarias procurando evitar aglomeraciones y garantizar la seguridad de las personas.

8.2.3. Los requisitos de acceso son congruentes con la definición de la población objetivo, es por ello que solo se solicitan los requisitos mínimos necesarios para poder ser parte de los beneficiarios del Programa como es ser alumna o alumno inscrito o matriculado en escuela pública de nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) en la Ciudad de México, para los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025, y tener un registro exitoso en la plataforma digital del Programa Social, además de ser validado por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y/o de la Institución o Dependencia Educativa responsable.

Para actualizar el registro, los beneficiarios del ciclo escolar 2023-2024, es decir, que vengan de continuidad; el sistema le requerirá lo siguiente:

- Los datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado del menor o persona adulta que cursará los estudios de educación básica.
- Los datos de la identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte, y/o constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de

condición de refugiado) o en su caso del estudiante adulto.

-Los datos del comprobante de domicilio de la madre, padre, tutor o en su caso del estudiante adulto (no mayor a 3 meses).

Para realizar el registro los beneficiarios de nuevo ingreso del ciclo escolar 2024-2025, el sistema le requerirá:

-Capturar los datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado del menor o persona adulta que cursará los estudios de educación básica.

-Subir la identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (credencial para votar INE, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte, y/o constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de condición de refugiado) o en su caso del estudiante adulto.

-Subir el comprobante de domicilio de la madre, padre, tutor o en su caso del estudiante adulto (no mayor a 3 meses).

8.2.4. No aplica

8.2.5. Se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada a fin de evitar duplicidades, salvo en los casos que no sea procedente, como lo son los grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, pero siempre prevaleciendo la obligatoriedad de estar registrados o inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México.

8.3. Procedimiento de Acceso

8.3.1. El procedimiento a seguir por parte de los interesados en ser beneficiarios del Programa Social, se estará a lo siguiente:

Estar inscrito en los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 y registrarse en la aplicación de la plataforma digital que maneja la Agencia Digital de Innovación Pública de acuerdo con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Ingresar a la aplicación de la plataforma digital del Programa con los datos de acceso a *Llave CDMX Expediente* del tutor.

La validación se realizará en el momento de acceder a la aplicación de la plataforma digital, en caso de presentar algún inconveniente, deberá verificar que su inscripción esté correcta en el Plantel Educativo al que asista el alumno o alumna, es decir, que lo tenga validado la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

Una vez realizado el registro y éste sea exitoso en la aplicación de la plataforma digital se otorgará un Folio de Registro.

A todas las personas de nuevo ingreso que cursen sus estudios de educación básica en la Ciudad de México, que hayan completado un registro exitoso en la aplicación de la plataforma digital del Programa el cual podrán recibir de forma física.

Se recepcionará documentación de las personas solicitantes o beneficiarias, cuando ello sea procedente conforme a los supuestos mencionados en las presentes Reglas de Operación, y atendiendo a las características del trámite a realizar y particularmente en casos de incidencias que por su naturaleza requieren ser validados en las oficinas de atención ciudadana del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, entre ellos el registro a partir del cuarto beneficiario y casas hogar.

La dispersión se realizará a partir del padrón que mes a mes envíe la Agencia Digital de Innovación Pública con la validación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o de la Institución o Dependencia Educativa responsable.

Una vez validada la información de la persona beneficiaria, se realizarán los trámites administrativos necesarios para efectuar los depósitos correspondientes dentro del plazo señalado en el numeral 8.2 de estas Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comerciales, ni para ningún otro fin distinto a las presentes reglas de operación.

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, podrá realizar visitas para verificar datos de los beneficiarios, así como de su madre, padre y/o tutor, pudiendo hacer estas revisiones en el plantel educativo o en el domicilio del beneficiario. Las visitas las realizará el personal del Fideicomiso, o en su caso se ayudará del personal de alguna dependencia o Entidad de la administración pública de la Ciudad de México, que sea corresponsable de acuerdo a sus atribuciones.

En ningún caso las y los servidores públicos procederán de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, establecerá mecanismos transparentes, claros, expeditos y de calidad para canalizar y dar respuesta a quienes, por alguna razón prevista en las presentes Reglas de Operación soliciten el apoyo y no sean incorporados al Programa.

8.3.2. No aplica

8.3.3. Se asesorará a las madres, padres o tutores de los alumnos o personas interesados(as) que presenten dudas para el acceso al apoyo en las oficinas de atención ciudadana del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Bucareli número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Planta Baja, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.3.4. Para realizar correctamente el registro al Programa a través de la aplicación de la plataforma digital, las madres, padres o tutores; de las alumnas o alumnos población objetivo descrita en el numeral 5.1 de las presentes Reglas; deberán acceder con sus datos de *Llave CDMX Expediente*, capturar correctamente todos los datos que se le requiera. En caso de que el registro sea en las instalaciones del Fideicomiso, se deberá presentar físicamente la siguiente documentación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado del menor o persona adulta que cursará los estudios de educación básica.
- Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte, y/o constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de condición de refugiado) o en su caso del estudiante adulto (original y copia).
- Original y copia del comprobante de domicilio de la madre, padre, tutor o en su caso del estudiante adulto (con una antigüedad no mayor a 3 meses).

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de integración al Programa, será de 30 días hábiles, siempre y cuando tengan un registro exitoso en la Plataforma y estén validados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución Educativa responsable.

8.3.6. Tratándose de Casas Hogar que requieran registrar a alumnas y alumnos, se les dará atención en la Subdirección de Vinculación y Apoyos adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad ubicada en Avenida Bucareli número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, piso 2, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. Deberán presentar documento que acredite la legal tenencia del menor así como acreditar su personalidad jurídica.

Cabe mencionar que en los presentes procedimientos está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGBTTTIQ+, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicará el procedimiento para la Resolución de Quejas previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México a través del área correspondiente.

8.3.7. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, pueden variar, en cuyo caso, el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, emitirá los Lineamientos específicos para tal coyuntura, en colaboración con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, los cuales serán en apego a los lineamientos emitidos por la autoridad declarante de dichos estados.

8.3.8. No aplica.

8.3.9. Bajo la potestad del Estado, la tutela de los casos especiales, por la condición social, migratoria, o de usos y costumbres se podrá dar un acceso especial al Programa acreditando fehacientemente que se encuentran en alguna de las hipótesis señaladas en la normatividad, exceptuando ciertos requisitos que por su naturaleza o estatus no tiene en su poder, con el fin de aplicar la inclusión a los Derechos Humanos y a la Educación como un mínimo vital establecido en la Constitución Federal y Local.

8.3.10. Las personas solicitantes del Programa, podrán conocer el estado de su trámite, a través de la aplicación de la plataforma digital; o bien comunicándose a la Coordinación de Apoyos Escolares, al Call center 551102 1750 y/o al número 551102 1730 ext. 4030, o podrá acudir personalmente a las oficinas de atención ciudadana, ubicadas en Avenida Bucareli número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Planta Baja, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.3.11. Una vez concluido el proceso del registro de solicitud de acceso al Programa y teniendo un registro exitoso, la aplicación de la plataforma digital generará un Folio de Registro.

8.3.12. Cualquier otro procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación, no podrá adicionarse en otros instrumentos normativos.

8.3.13. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. En caso contrario, se establecerán las sanciones correspondientes en el ámbito administrativo y judicial a que haya lugar.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. Ningún servidor público, podrá proceder o solicitar documentación que no esté establecida en las presentes Reglas de Operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de recibir el apoyo económico de este Programa Social sea negada, se procederá conforme a lo que establece el numeral 11.1 Procedimiento de queja.

8.3.17. La Coordinación de Apoyos Escolares promoverá la simplicidad administrativa a fin de que los procesos sean comprensibles, claros y sencillos.

8.3.18. La Coordinación de Apoyos Escolares promoverá procesos más ágiles y sencillos para que las personas beneficiarias del Programa puedan acceder, actualmente solo será necesario que se registren en la aplicación que se designe para tal fin y ser validado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia educativa responsable o bien en casos excepcionales acudir a las oficinas del Fideicomiso a realizar el Registro.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. El requisito para permanecer en el Programa durante el ejercicio fiscal 2024, será que la persona beneficiaria se encuentre inscrita en los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025, como alumna o alumno en una escuela pública de nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) en la Ciudad de México, y tenga un

registro exitoso en la aplicación de la plataforma digital, así como ser validado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.

Procede la baja al Programa en los siguientes casos:

1. Por baja de beneficiario de la escuela pública de nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria), en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como adultos de nivel básico (primaria y secundaria) en la Ciudad de México.
2. Falsedad en la documentación del expediente; cualquier tipo de simulación para la obtención del apoyo económico.
3. Renuncia por escrito, al Programa Social.
4. Cuando haya concluido su educación básica.

Procede la suspensión en los siguientes casos:

1. Por no ser validado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o la Institución o Dependencia Educativa responsable.
2. Cuando el Personal del Fideicomiso Bienestar Educativo realice la visita de verificación a la persona beneficiaria del Programa y no se puedan corroborar sus datos.
3. En caso que de que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México detecte que una persona beneficiaria tiene más de un registro.
4. Falsedad en la documentación del expediente; cualquier tipo de simulación para la obtención del apoyo económico.

En estos casos, la suspensión será hasta que se presente en las oficinas de atención del Fideicomiso con todos los documentos mencionados en el numeral 8.3.4.

8.4.2. En cualquiera de los tres casos anteriores (permanencia, suspensión o baja), las personas beneficiarias deberán realizar la solicitud de inscripción a través de la aplicación al Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para poder ser sujetos de apoyo económico. Los requisitos y el procedimiento de acceso está establecido en el apartado 8.3 y 8.4 de las presente Reglas de Operación. Podrán presentarse en las oficinas de atención ciudadana del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Bucareli número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Planta Baja, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

8.4.3. En el supuesto de que las personas beneficiarias hayan sido excluidas, suspendidas, o dadas de baja del Programa Social, podrán presentar una queja, en términos de lo establecido en el numeral 11.1 Procedimiento de Queja ante el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

9. No aplica.

9.1. No aplica

9.2. No aplica

9.3. No aplica

9.4. No aplica

10. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México garantizará, de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal. Por su parte, la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso, gestionará ante la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso el recurso para la entrega apoyo económico, objeto del Programa Social, con la finalidad de que cada persona beneficiaria cuente con el apoyo económico antes mencionado.

10.1. Operación

Las actividades, acciones y gestiones que se realizan para la entrega del apoyo económico a las personas beneficiarias será el siguiente:

- 1.- Difusión y divulgación del Programa.
- 2.- Registro de las personas beneficiarias en la aplicación de la plataforma digital en los ciclos escolares 2023–2024 y 2024-2025.
- 3.- Validación del registro con apoyo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.
- 4.- Dispersión en los primeros días de cada mes y de ser necesario para el cumplimiento de metas del Programa se realizarán conforme a las necesidades del programa social, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.
- 5.- Las personas beneficiarias recibirán la dispersión a partir de un registro exitoso y haber sido validado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.
- 6.- Las personas beneficiarias que se encuentren suspendidos temporalmente, por no haber sido validados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable, recibirán la dispersión que corresponda al mes, en que se efectúa la validación
- 7.- El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, entregará el apoyo económico por medio de un vale electrónico estableciendo los medios y lugares de distribución, así como las fechas que para tal efecto determine la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad.
8. Solo se realizarán dispersiones correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
9. En caso de cambio de Tutor, la madre, padre o tutor deberá presentar los documentos señalados en el numeral 8.3.4. , así como uno de los siguientes documentos: Carta poder simple con dos testigos, Acta de hechos emitida por Juez Cívico, Acta de Defunción del tutor registrado en la plataforma, Documento emitido por autoridad jurisdiccional competente que acredite la legal guarda y custodia de la o el menor.
10. En el supuesto que una persona beneficiaria cuente con dos o más CURP registrados en la plataforma y que hayan recibido depósitos superiores al mes correspondiente, se llevará a cabo una conciliación a efecto de subsanarla, ante la Subdirección de Vinculación y Apoyos adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad ubicada en Avenida Bucareli número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas, con la siguiente documentación: CURP certificada de la persona beneficiaria; identificación oficial en original y copia de la madre, padre o tutor y comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

10.1.1. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable, La Agencia Digital de Innovación Pública y la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, a través de la Coordinación de Apoyos Escolares será la responsable de la ejecución de las actividades conforme al siguiente cronograma:

Tabla 5. Cronograma de actividades del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

| Unidad Responsable | Actividad | Periodo |
|---|---|--|
| Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México en coordinación con Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. | Difusión del Programa. | Enero a diciembre 2024. |
| Agencia Digital de Innovación Pública y la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de la Coordinación de Apoyos Escolares | Habilitar la plataforma digital del Programa para el registro. | Enero a junio de 2024 Agosto a diciembre 2024 Conforme al calendario de inscripción emitido por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. |
| Agencia Digital de Innovación Pública en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México | Verificación de inscripción en una escuela pública de nivel básico de la CDMX | Durante el periodo de registro |
| Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de la Coordinación de Apoyos Escolares en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México | Validación de que el beneficiario se encuentre activo en una escuela pública de nivel básico de la CDMX | Durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 |

| Unidad Responsable | Actividad | Periodo |
|---|---|--|
| Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de la Coordinación de Apoyos Escolares | Dispersión | 10 dispersiones (enero a junio y septiembre a diciembre 2024). |
| Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de la Coordinación de Apoyos Escolares | Publicación de Padrón de Beneficiarios en página web del Programa Social correspondiente al ejercicio fiscal anterior | Marzo |

10.1.2. Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3. En cumplimiento a los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, toda la promoción y difusión del Programa, así como los Convenios de Colaboración, los formatos y papelería oficial que se entregue a las personas beneficiarias deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4. Todos los trámites a realizar en el Programa serán gratuitos, entendiéndose como trámite los requisitos o pasos a seguir para obtener el apoyo económico del presente Programa Social aludido.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular, en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, el apoyo económico del Programa Social, no será entregado en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto de las presentes Reglas de Operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de Programas Sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad de México y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la Ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar denuncias relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de Programas Sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y Control

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de la Coordinación de Apoyos Escolares, se encargará de las actividades, procedimientos internos de supervisión, control y medición de cada una de las actividades del programa social, para lo cual la Subdirección de Evaluación de Programas dará seguimiento a los indicadores por medio de la integración de la información de forma trimestral y anual para el análisis de su desempeño, así como de la aplicación de encuestas a las personas beneficiarias para conocer el grado de satisfacción del programa.

10.2.1. El Fideicomiso Bienestar Educativo a través de la Coordinación de Apoyos Escolares, llevará a cabo la supervisión de las dispersiones realizadas mediante informes mensuales, trimestrales y anuales de la operación del Programa, referente a las metas programáticas alcanzadas.

10.2.2. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de la Coordinación de Apoyos Escolares realizará la supervisión de la operatividad del Programa, y mediante los informes correspondientes, la supervisión servirá para el análisis del desempeño, eficiencia y efectividad en la aplicación del Programa.

10.2.3. El Órgano Interno de Control del Fideicomiso Bienestar Educativo podrá supervisar la ejecución del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, conforme a sus atribuciones a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de Queja e Inconformidad ciudadana

11.1. Las personas interesadas podrán presentar Quejas sobre la operatividad del programa social, para lo cual deberán proporcionar nombre del beneficiario, un medio de contacto, comprobante que acredite su derecho al programa, y describir los motivos de la queja, lo que deberá hacer en un término de hasta quince días hábiles contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó o haya tenido conocimiento, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico coordinación.apoyos.escolares@bienestaredu.cdmx.gob.mx,
- Vía telefónica al número 55 11 02 17 39, extensión 4036,
- *0311 LOCATEL o Sistema Unificado de Atención Ciudadana <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>
- Sistema de Atención Ciudadana en la liga <http://www.sac.cdmx.gob.mx>
- Presencial, en las oficinas de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, ubicadas en Avenida Bucareli número 134, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas, y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, por conducto de la Coordinación de Apoyos Escolares llevará el registro y atención de las quejas a que se refiere este numeral hasta su conclusión y emitirá la respuesta correspondiente en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a través del medio por el que se presentó.

11.2. En caso de persistir la inconformidad derivada de los actos y/o resoluciones administrativas de las autoridades del Fideicomiso, podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió dicho acto conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

El término para interponer el Recurso de Inconformidad correspondiente será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución.

11.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, podrá conocer de denuncias derivadas de presuntos actos que pudiesen constituir faltas cometidas por personas servidoras públicas en materia de responsabilidad administrativa.

Las denuncias se podrán presentar ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 2, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, o en su página oficial <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>, o bien ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso ubicado en Avenida Bucareli número 134, piso 7 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México.

11.4. El Programa brinda la posibilidad de realizar trámites de queja o inconformidad ciudadana a través de correo electrónico, vía telefónica o de forma presencial conforme a lo señalado en el numeral 11.1 de estas Reglas de Operación.

Las quejas presentadas a través de medios tecnológicos de información, surtirán los mismos efectos y tendrán el puntual seguimiento de aquellas presentadas en forma personal.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica FEDETEL (800 833 7233), así mismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga

electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

12. Mecanismos de Exigibilidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, apartado B de la Constitución de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justificación ante la autoridad competente.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que la exigibilidad, es el derecho de las y los habitantes que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes Políticas y Programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte de los programas pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

En el artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social en los siguientes espacios:

| | |
|--|--|
| Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México | Avenida Bucareli número 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Piso 1, Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares. |
| Página oficial de internet | https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/ |

12.2. Cualquier padre, madre o tutor de niñas, niños, adolescentes y adultos estudiantes que cumplan, con los requisitos de ingreso al Programa será de conformidad con el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación, los cuales son ágiles y efectivos.

12.3. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa, contará con el derecho de exigir el cumplimiento del aludido derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establecen las presentes Reglas de Operación.

12.4. En términos del artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía desus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), en los términos de lanormativa aplicable;
- c) Acceder a la información del Programa Social, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al Programa Social;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso al Programa Social;
- g) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable al Programa Social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las

denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del Programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, será eliminada de los archivos y bases de datos de este ente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación Interna y Externa.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna del programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se realizará anualmente por el mismo Fideicomiso Bienestar Educativo a través de la Unidad Técnico-Operativa denominada Subdirección de Evaluación de Programas conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Teniendo como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Basada en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar el programa.

Como parte del ejercicio de evaluación interna, el Fideicomiso a través de la Subdirección de Evaluación de Programas, implementará encuestas de satisfacción a las madres, padres, tutores y/o beneficiarios, con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

b) La evaluación externa del programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación.

a) Respecto de la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Unidad Técnico-Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social es la Subdirección de Evaluación de Programas con los recursos descritos en el número 2 de este inciso.

2. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

- Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y
- Análisis de la información interna proporcionada por el área responsable del programa: padrón de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

b) Respecto de la Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

14. Indicadores de Gestión y Resultados

La evaluación del Programa se ajusta a la metodología del Presupuesto Basado en Resultados, empleada por el Gobierno de la Ciudad de México y por el Gobierno de México para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El diseño de la Matriz de Indicadores, tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), integra los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, la información que permite la evaluación del cumplimiento, desempeño o impacto en la población beneficiaria; de perspectiva de género, que permite propiciar y fortalecer la inclusión en el programa; y el costo administrativo de su operación, con recomendaciones dirigidas a mejorar el programa social.

Matriz de Indicadores del programa social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

| Nivel del objetivo | Objetivo | Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medición | Frecuencia de Medición | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos | Metas |
|--------------------|---|--|--|-------------------|--------------------|----------------------------|---|---|---|---|--|
| FIN | Fortalecer los ingresos familiares de la Población Objetivo mediante la Cobertura Universal del Programa, para contribuir a disminuir la deserción escolar en educación básica en la Ciudad de México | Población beneficiada con el Programa respecto a la población inscrita y validada en el nivel básico de las escuelas públicas de la Ciudad de México | $(\text{Población beneficiaria con el Programa en el periodo} / \text{Población inscrita y validada en el nivel básico preescolar, primaria y secundaria y especial (CAM) de las escuelas públicas de la Ciudad de México}) * 100$ | Eficacia | % | Semestral, Anual | Nivel Educativo, Alcaldía, Sexo, Grupo Etario | Padrón de beneficiarios de la Coordinación de Apoyos Escolares, Estadísticas de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México | Coordinación de Apoyos Escolares | Se garantiza la cobertura universal del programa contribuyendo a disminuir la deserción escolar | 100% de cobertura a la población objetivo |
| PROPÓSITO | Garantizar una transferencia segura, periódica y constante del apoyo económico a través de 10 ministraciones mensuales por medio de un vale electrónico, para incentivar y promover una mayor permanencia de las y los estudiantes inscritos y validados en el sistema público de educación básica en la Ciudad de México | Población beneficiaria con las dispersiones recibidas de acuerdo con el calendario de pagos | $(\text{Población inscrita y validada en el programa} / \text{Población que recibe la transferencia en su vale electrónico}) * 100$ | Eficiencia | % | Mensual, Trimestral, Anual | Nivel educativo, Grupo etario, Alcaldía | Informes y conciliación de dispersiones | Coordinación de Apoyos Escolares Dirección de Administración y Finanzas | Se entregan las dispersiones a la población beneficiaria del sistema de educación básica pública en la Ciudad de México | 100% de dispersión a la población beneficiaria |
| COMPONENTE | C. Integrar el padrón de beneficiarios de nivel básico de las escuelas públicas de la Ciudad de México para garantizar su derecho al programa, así como su permanencia en las instituciones educativas | Permanencia de la población beneficiaria en el Sistema Educativo de la Ciudad de México | $(\text{Total de estudiantes beneficiarios inscritos y activos en el Programa en el ciclo escolar} / \text{Número de alumnos establecidos como meta por el Programa en el ciclo escolar}) * 100$ | Eficacia | % | Anual | Sexo, Nivel Educativo, Grupo etario, Alcaldía | Reportes trimestrales | Dirección Operativa de Programas para la Ciudad Coordinación de Apoyos Escolares | Se cuenta con el padrón de la población beneficiaria para garantizar su derecho al programa | 100% del padrón consolidado |

Matriz de Indicadores del programa social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

| Nivel del objetivo | Objetivo | Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medición | Frecuencia de Medición | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos | Metas |
|--------------------|--|--|--|-------------------|--------------------|------------------------|--------------------|---|---|--|--|
| COMPONENTE | C1. Dar acceso al programa en razón de género de acuerdo a las condiciones que establece la totalidad de la población beneficiaria | Equidad en razón de género de la población beneficiaria del programa social | $(\text{Total de estudiantes del género femenino beneficiarias del Programa en el ciclo escolar} / \text{Total de estudiantes del género masculino beneficiarios del Programa en el ciclo escolar}) * 100$ | Eficiencia | % | Trimestral, Anual | Sexo | Informes y/o Reportes | Dirección Operativa de Programas para la Ciudad Coordinación de Apoyos Escolares | Se cuenta con inclusión en razón de género en el padrón de la población beneficiaria | Conocer el porcentaje en razón de género |
| ACTIVIDAD | A1. Conocer la Difusión del Programa Social a través de la Página Web y redes sociales del Fideicomiso Bienestar Educativo | Tasa de variación en el número de visitas trimestrales a la Página Web y visualizaciones en las redes sociales del Fideicomiso | $(\text{Número de visitas a las publicaciones del Programa a través de la página Web y redes sociales del Fideicomiso en el trimestre} / \text{Número de visitas a las publicaciones del Programa a través de su página Web y redes sociales en el trimestre inmediato anterior}) - 1 * 100$ | Eficiencia | % | Trimestral, Anual | Sexo, Grupo Etario | Informes y Reportes de difusión | Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática | El Fideicomiso cuenta con la infraestructura necesaria para la difusión del programa | Conocer la tasa de variación de la Difusión del Programa |
| | A.2. Respuesta ágil a las solicitudes de incorporación al programa presentadas | Solicitudes de incorporación al Programa respondidas en tiempo y forma | $(\text{Número de solicitudes de incorporación al Programa respondidas en tiempo y forma} / \text{Número total de solicitudes recibidas al Programa}) * 100$ | Eficiencia | % | Trimestral, Anual | Nivel Educativo | Informes y reportes de solicitudes de incorporación | Coordinación de Apoyos Escolares | Se atienden las solicitudes de incorporación presentadas | Atención y respuesta al 100% de solicitudes presentadas |

Matriz de Indicadores del programa social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

| Nivel del objetivo | Objetivo | Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medición | Frecuencia de Medición | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos | Metas |
|--------------------|---|---|--|-------------------|--------------------|------------------------------|--|--|---|---|--|
| ACTIVIDAD | A.3. Conocer la eficacia respecto a la entrega del apoyo económico (Vale electrónico) en tiempo y forma de las personas beneficiarias del Programa Social | Dispersión en tiempo y forma de la población beneficiaria del Programa Social | (Número de vales electrónicos dispersados en tiempo y forma/ Total de beneficiarios)*100 | Eficacia | % | Trimestral, Semestral, Anual | Sexo, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías | Infomes y conciliación de dispersiones | Coordinación de Apoyos Escolares Dirección de Administración y Finanzas | Se realiza la entrega del apoyo económico a través del vale electrónico en tiempo y forma | 100% de los vales electrónicos dispersados |
| | A4. Conocer el Grado de Satisfacción del Programa | Satisfacción del Programa en la población beneficiaria | Muestra definida de la población educativa encuestada al término del ejercicio fiscal 2024 | Calidad | % | Anual | Sexo, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías | Encuesta de Satisfacción de la población beneficiaria del Programa | Dirección Operativa de Programas Subdirección de Evaluación de Programas | Se dan las condiciones necesarias para la aplicación de la encuesta de satisfacción | Conocer el porcentaje de satisfacción de personas beneficiarias del programa |
| | A5. Conocer el Grado de Satisfacción de la atención brindada en el Área de Atención Ciudadana del Fideicomiso respecto a los trámites del Programa | Satisfacción de la atención brindada | Muestra definida de la población que acude a realizar algún tipo de trámite en el Área de Atención Ciudadana | Calidad | % | Anual | Sexo, Grupo Etario, Alcaldías | Encuesta de Satisfacción de atención ciudadana del Programa | Subdirección de Atención a Beneficiarios Subdirección de Evaluación de Programas | Se dan las condiciones necesarias para la aplicación de la encuesta de satisfacción | Conocer el porcentaje de satisfacción de personas atendidas |

Matriz de Indicadores del programa social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

| Nivel del objetivo | Objetivo | Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medición | Frecuencia de Medición | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos | Metas |
|--------------------|--|---|--|-------------------|--------------------|------------------------|--|--|---|---|---|
| ACTIVIDAD | A6. Grado de satisfacción con el método de pago del Programa | Satisfacción de personas beneficiarias con el método de pago del programa | Muestra definida de la población educativa encuestada al término del ejercicio fiscal 2024 | Calidad | % | Anual | Sexo, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías | Encuesta de Satisfacción de la población beneficiaria del Programa | Dirección Operativa de Programas Subdirección de Evaluación de Programas | Se dan las condiciones necesarias para la aplicación de la encuesta de satisfacción | Conocer el porcentaje de satisfacción de la población beneficiaria con el método de pago del programa |

14.1. Objetivo.

La información contenida en el Cuadro 1. Matriz de Indicadores del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se alinea con los aspectos específicos a continuación descritos.

- a) **Fin:** Es el Objetivo que se aporta a la resolución del problema. Es la descripción de cómo el Programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución del problema de desarrollo y/o en la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Propósito:** Se refiere a la situación del “problema resuelto”. Es el resultado directo logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes o servicios) otorgados por el Programa.
- c) **Componentes:** Son los productos o servicios que el Programa entrega para resolver el problema, es decir para cumplir con su propósito.
- d) **Actividades:** Son todas las acciones necesarias para generar los productos que entrega el Programa (es decir para generar los componentes).

14.2. Nombre del indicador.

Se construyen a partir de los conceptos relevantes a medir de cada uno de los cuatro niveles de objetivos en forma de indicadores. Se describe el instrumento que mide el logro de los objetivos del Programa y es un referente para el seguimiento de los avances para la evaluación de los resultados alcanzados. Los indicadores planteados tienen relación directa con el nivel en que se encuentra el objetivo; siendo relevantes para los propósitos que busca el Programa, para evitar ambigüedades y están basados en información confiable, oportuna y verificable.

14.3. Fórmula de cálculo.

Describe la fórmula en que se calcula cada indicador propuesto, es decir, es la expresión matemática del indicador. Los tipos de fórmulas toman como referencia los parámetros de porcentajes, proporciones, tasas de variación, números absolutos, promedios e índices.

14.4. Tipo de indicador.

Según el aspecto del logro de los objetivos que miden se distinguen los siguientes tipos de indicadores:

- a) **Suficiencia:** Establece la relación entre los recursos del Programa otorgados directamente a la población (en forma de becas, transferencias, subsidios o productos) y los requeridos para cubrir la población objetivo.
- b) **Eficacia:** Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
- c) **Eficiencia:** Mide los recursos utilizados en la producción de los resultados. Para ello, se establece una relación entre los productos o servicios generados por el Programa y el costo incurrido o los insumos utilizados, la población objetivo cubierta y el total de personas beneficiarias.
- d) **Calidad:** Evalúa los atributos de los bienes o servicios producidos por el Programa respecto a normas o referencias externas. Se utiliza en programas que entregan servicios a las personas beneficiarias, midiendo el nivel de satisfacción de éstos según los resultados de las encuestas que se les realizan.
- e) **Sostenibilidad financiera:** Mide la capacidad del Programa o del Fideicomiso para recuperar los costos incurridos, ya sea de inversión o de operación. Dicha recuperación puede ser vía aportes de los usuarios, las contribuciones de otras entidades, venta de servicios.
- f) **Cobertura:** Mide la capacidad efectiva del Programa para atender a la población objetivo delimitada a raíz del diseño del diagnóstico y del problema social.
- g) **Universalidad:** Valora y evalúa en qué medida el Programa tiende a segmentar, fragmentar, limitar o condicionar los apoyos de acuerdo a requisitos, características o especificaciones que tendrá que cumplir la población objetivo.
- h) **Resultados:** Evalúa la incidencia del Programa en el abatimiento de rezagos, carencias y en el mejoramiento del bienestar de la población beneficiaria.
- i) **Impacto:** Mide la contribución del Programa a la transformación de estructuras sociales de largo recorrido asociadas a la pobreza, la desigualdad, los derechos sociales, la justicia social o la brecha territorial o de género, es decir, se genera un indicador basado en derechos humanos.

14.5. Unidad de medida.

Se refiere a la unidad en la que está calculado el indicador, (porcentajes, pesos, tasas, promedios, números absolutos, entre otros), considerando que pueden expresarse en términos cualitativos y cuantitativos.

14.6. Frecuencia de medición.

Se refiere a la periodicidad con la que se actualizará la información de las variables de los indicadores cada uno de los indicadores y se generará información al respecto.

14.7. Desagregación.

Se refiere a si el cálculo del indicador se desagregará por sexo, Alcaldías, grupo etario, entre otros.

14.8. Medios de verificación.

Son las fuentes de información disponible, ya sean públicas como lo son las Estadísticas de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México; o internas al Fideicomiso como lo son el Padrón de Beneficiarios, las Conciliaciones de dispersión de pagos, Reportes trimestrales, los Informes y Reportes de difusión, Informes y reportes de solicitudes de incorporación, cualquier informe y reporte relacionado con la operación del Programa y los resultados de las Encuestas de Satisfacción del Programa.

14.9. Unidad responsable.

Se refiere a la Unidad Administrativa del Fideicomiso responsable del Programa que se encarga de dar seguimiento a la medición de cada indicador especificado en la Matriz.

14.10. Supuestos.

Se refiere a los factores externos que están fuera del control del Fideicomiso, pero que inciden en su éxito o fracaso, tales como: riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros que pueden hacer que el mismo fracase. El riesgo se expresa en la Matriz de Indicadores de Programas Sociales como un supuesto que debe ser cumplido para lograr los objetivos a cada nivel, es decir, como una condición que tiene que darse para que se cumpla la relación causal esperada en la jerarquía de objetivos.

14.11. Meta.

Es el nivel de logro del objetivo del Programa que se espera alcanzar al final del ejercicio fiscal.

15. Mecanismos y Formas de Participación Social

Es por medio de la difusión pública referida en el numeral 8.1 de las presentes reglas de operación, que se instituyen los canales de comunicación entre la ciudadanía y la institución. El Fideicomiso informa y rinde cuentas sobre la administración de los recursos, así como del desempeño de los programas sociales que opera propiciando el involucramiento y participación de la población beneficiaria y ciudadanía en general.

15.1. La participación social en el Programa es continua, la población forma parte del registro, se tienen canales disponibles con el Fideicomiso a través de la atención personalizada en las instalaciones del Fideicomiso; de su Área de Atención Ciudadana ubicada en Avenida Bucareli número 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Planta Baja, así como, en su área del *Call Center* con el número 55 11 01 17 50 y en Whatsapp con el número 55 63 58 80 50. Así mismo, cuenta con los medios de difusión del Programa a través de los Servidores de la Ciudad. Educación, comisionados en todas las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México y por medio de la página web <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>; en las redes sociales oficiales (Facebook [Fideicomiso Bienestar Educativo \(Fibien\)](#), X [@BienestarEdu](#), YouTube [Fideicomiso Bienestar Educativo CDMX](#) y en TikTok [@bienestaredu](#)).

Del mismo modo, durante la evaluación como refiere el numeral 13.2 inciso a) número 2 de las presentes reglas de operación, se toma en cuenta la percepción de la población atendida y beneficiada mediante la instrumentación de Encuestas de Satisfacción. En el proceso de evaluación se toman en cuenta los reportes de quejas, sugerencias y propuestas ciudadanas por medio de los mecanismos descritos en el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación, con fines de mejora en la operación del programa.

15.2. La modalidad de participación social a la que hace referencia la intervención del Fideicomiso Bienestar Educativo es Institucionalizada, de acuerdo al artículo 3, I. de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Tabla 6. Formas de participación social del Programa

| | |
|-----------------------------------|--|
| Participante | En razón de género, equitativamente participan la población beneficiaria y ciudadanía en general |
| Etapas en la que participa | Implementación y Evaluación |
| Forma de participación | Individual |
| Modalidad | Recepción de Información y Atención. Sugerencia de mejora |
| Alcance | Registro y evaluación |

16. Articulación con otros programas y acciones sociales

16.1. El Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, se vincula con los Programas de Uniformes y Útiles Escolares, Beca Leona Vicario de la Ciudad de México y Servidores de la Ciudad. Educación, los cuales contribuyen en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adultos inscritos o matriculados en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México. Desde el diseño y en la fase de implementación, se busca la generación de complementariedades y sinergias entre los programas, en cuanto a su contribución a los derechos sociales de todas las personas que quieran estudiar educación básica en la Ciudad de México.

16.2. Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del Programa en las que están comprometidas cada una de ellas son las siguientes:

Tabla 7. Programas complementarios

| Programa o Acción Social con el que se articulan | Dependencia o Entidad responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del Programa comprometidas |
|---|---|---|--|
| Programa Social Uniformes y Útiles | Fideicomiso Bienestar Educativo | Ocupa la plataforma de registro del Programa | Registro y Operación |
| Programa Social Beca Leona Vicario de la Ciudad de México | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | En la implementación las y los beneficiarios pueden recibir ambos Programas | En el registro de beneficiarios. |
| Programa Social Servidores de la Ciudad. Educación. | Fideicomiso Bienestar Educativo | En la difusión del Programa | Difusión |

16.3. Hasta el momento no se ha identificado posibles duplicidades en la implementación del Programa Social.

Pero resulta muy relevante señalar que, el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se articula con la Beca Educativa a nivel federal Benito Juárez. Así, ésta última, cubrirá a todos los estudiantes del nivel medio superior de la Ciudad, bajo un esquema también universal e inclusivo. Por su parte, el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, protege a todas las personas (niñas, niños, adolescentes, adultos estudiantes del nivel básico, preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como, adultos inscritos en primaria y secundaria de nivel básico público). Consideradas ambas políticas en conjunto, suponen la construcción de un sistema integral e inédito de becas para la Ciudad de México, en el que, desde la

primaria hasta la educación superior, todos los estudiantes, en cada ciclo escolar, serán apoyados, logrando así que la sinergia resulte manifiesta.

17. Mecanismos de Fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

17.1. La presente modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ejercicio fiscal 2024, fueron aprobadas por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar en la Primera Sesión Extraordinaria 2024, mediante Acuerdo número CCSGBS/SE/I/04/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, las personas beneficiadas, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, vigilará en el cumplimiento de las presentes reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

17.8. Las presentes Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ejercicio fiscal 2024, cuentan con la opinión técnica por parte de la Secretaria de las Mujeres, respecto a la incorporación de la perspectiva de género en las Presentes Reglas de fecha 14 de diciembre de 2023.

18. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se mantendrá impresa para consulta directa de los particulares, de la misma forma se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia alojada en la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página web del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México que se encuentra alojada en la liga electrónica <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>.

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad realizará un informe de actividades realizadas a mes vencido ante la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, detallando la cantidad de apoyos otorgados, así como la situación presupuestal del programa del mes correspondiente.

18.1. La información que deberá estar disponible son los criterios de planeación y ejecución del Programa Social, específicamente las metas, los objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La información que a continuación se detalla será actualizada trimestralmente:

- a) Área,
- b) Denominación del Programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa Social.

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de personas beneficiarios

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente en los plazos señalados en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, indicando nombre del beneficiario, edad, sexo, apoyo otorgado, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

19.1. No aplica.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias, órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, que tiene a cargo el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” entregará el respectivo padrón de beneficiarios en archivo electrónico e impreso a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia del Congreso de la Ciudad México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

19.3. Cuando al Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México le sea solicitado otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, salvaguardando siempre los datos personales que en él se contengan, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.4. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tiene a su cargo el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, a través de la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, publicará en formatos y bases abiertas, de acuerdo con la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del Programa Social en la página oficial del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/, el cual estará conformado de manera

homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, distribución por unidad territorial, alcaldía, beneficio o apoyo otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, dará estricto cumplimiento a los Lineamientos para la integración del Padrón Universal.

19.7. La Coordinación de Apoyos Escolares, realizará acciones para prevenir, detectar, y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos y población definida del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

19.8. La Coordinación de Apoyos Escolares, realizará acciones para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos y población definida del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de operación, se entenderá por:

COPLADE: Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México.

Desarrollo Social: Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (artículo 3, fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Estrategia: Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto, es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Evaluación: Se entenderá por evaluación a aquellas acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos de desarrollo social con la finalidad de formular nuevas acciones, para identificar los problemas en la implementación de programas y en su caso reorientar y reforzar la política social. El proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, reducción de la vulnerabilidad ante desastres y los derechos humanos, y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento (artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 4 de la Ley de Educación de la Ciudad de México).

FEDETEL: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Fideicomiso o FIBIEN: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad.

Igualdad: El reconocimiento a toda grupo o persona, sin discriminación, como titular de libertades y derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás legislación aplicable.

LGBTTTIQA+: Conjunto de letras que corresponden a la orientación sexual de las personas: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer, Asexual, inclusión abierta (+).

Padrón de Beneficiarios: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han sido incorporadas como

usuarios o beneficiarios a los programas sociales a cargo de las dependencias, alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Participación Ciudadana: Conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México).

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las personas, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Población beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos o beneficios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, de carencia específica o vulnerabilidad o nivel de riesgo (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población potencial: Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011).

Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Problema o Necesidad Social: Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) “Social problems; Sociology”, Oxford University Press Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), “Psicología Social Aplicada” Prentice Hall, España pág. 103).

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Artículo 3, fracción XVII del Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Registro Exitoso: Es aquel que se obtiene cuando cargas de forma correcta todos los datos y completas todos los campos en la plataforma de registro digital y se genera un Folio de Registro con el Estatus de Activo.

Reglas de Operación: Conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales (Artículo 3, fracción XXIV del de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ejercicio 2024, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para su consulta, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

TERCERO. Ninguna persona Servidora Pública o unidad administrativa podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2024.

**ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR
EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**